

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORAN.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid. Redaccion y Administracion, Jacometrezo número 47.

En la Habana. Librería de D. A. Cuesta, O'Reilly, 70. No se devuelve ningun escrito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y Provincias.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16 y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pesos un año, 4-25 pesos. Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendra certificada.

SUMARIO: *Seccion doctrinal.*—El dictámen de Instruccion pública.—Quousque tandem.—Exposicion que han dirigido á las Córtes los profesores de la escuela normal de Guadalajara (continuacion).—*Noticias varias.*—*Seccion oficial.*—Vacantes en las provincias: Granada, Almería, Jaen, Murcia, Huesca, Teruel, Zaragoza, Logroño, Búrgos, Santander y Valladolid.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

EL DICTÁMEN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Aunque hemos dado nuestra opinion sobre el proyecto de ley de Instruccion pública presentado á las Córtes, y aunque le hemos analizado detenidamente comparándolo con la ley de 1857, tendríamos mucho que escribir, si fuéramos á desentrañar todo lo reaccionario que hay en su espíritu, más que en sus palabras. Porque este proyecto, lejos de ser un arma para mantener al profesorado en la sumision, y hacer al catedrático un dependiente del ministro, que es á lo más á que hasta ahora se ha aspirado, es un proyecto contra la enseñanza y contra la ciencia. Es un poco más en la tendencia indicada por el señor Orovio, para hacer de la ciencia un arma de partido que sirva solamente los intereses de determinados gobiernos, y de determinadas ideas políticas. Es una especie de protestantismo en la region de la ciencia, en que el ministro de Fomento, se hace rey y papa infalible en las cuestiones científicas, y define, y declara y dogmatiza, diciendo lo que es verdad, y lo que se ha de creer, enseñar y confesar.

Nadie, ni nunca, ni en ningun país se ha llegado á este absurdo. En los siglos pasados, en los países católicos, en las épocas de supersticion y de atraso, se ha cubierto siquiera este temor á la ciencia, pretendiendo someterla á la religion, al clero y al papa, se ha dado la infalibilidad al poder religioso, suponiendo que venia de Dios; pero dar todas estas atribuciones á

un ministro no ha podido caber más que en inteligencias como las de los señores Orovio y conde de Toreno, y en épocas de tan menguadas aspiraciones como la que por desgracia vamos atravesando.

Todos los poderes agonizantes tienen la misma soberbia, las mismas ridículas ilusiones, y el poder de los gobiernos en las cuestiones intelectuales y científicas, no se libra de incurrir en esta ley general. Es que ve que el progreso le ha arrebatado en todas partes esa influencia, que se le escapa de las manos, y hace el último esfuerzo por conservarla; esfuerzo ridículo, amenaza impotente. Es Felipe IV pretendiendo conquistar todo, y llamándose grande, cuando todo lo perdía; es el papado declarándose infalible, es el último delirio y la última ilusion del tísico que se cree joven, fuerte, lleno de vida. No: los gobiernos más fuertes y más estables no pueden ya nada en materia de ciencia. La prudencia está en conocerlo, y en no buscar su fortaleza por ese camino, equivocado cuando menos.

Presentado ya el proyecto á las Córtes, la comision cuyas firmas empiezan por el Sr. Mena y Zorrilla, director de Instruccion pública, diputado y senador á la vez, concluyen por la del conde de Canillas, ha hecho todo lo posible por complacer al gobierno; como lo prueba entre otras cosas de menor cuantía, el siguiente párrafo del dictámen:

«La base novena ha sido en parte objeto de nueva redaccion, la cual, en sentir de los infrascritos, ha de ser suficiente á disipar acerca de ella todo género de dudas. La enseñanza pública dará natural cabida al estudio de las teorías y sistemas que forzosamente han de surgir del movimiento intelectual que agita al mundo; pero se abstendrá de combatir los dogmas y la moral de la religion del Estado, así como de presentar como verdad científica lo que esté en desacuerdo con las doctrinas de la Iglesia católica.»

Esta consideracion, expuesta ya en tono de decreto ó mandato, es irreconciliable con toda enseñanza y con toda ciencia. San Agustin creia que era un absurdo la existencia de los antípodas; la Iglesia ha condenado las doctrinas de Galileo, y no ha levantado su condena; el

catolicismo afirma hoy que el magnetismo, el espiritismo, etc. son obra del diablo. ¿Será preciso res etar esas doctrinas, y rechazar tales verdades científicas? Por lo menos eso cabe dentro de la base novena; eso puede hacerse dentro de esa base. Eso servirá para perseguir de nuevo á los catedráticos, y para hacernos retroceder aun más en la senda del oscurantismo, ó de hipocresía, de superstición ó de teocracia que vamos recorriendo; eso servirá para hacer al clero juez de las verdades científicas, é instrumento clerical al gobierno.

Y obsérvese bien, que la base es tan amplia, tan elástica, tan retrógrada, según el dictámen, que no se contenta y se satisface con lo que pide el papa, que es el respeto al dogma, sino que establece que la enseñanza «se abstendrá de presentar como verdad científica lo que *esté en desacuerdo con las doctrinas* de la iglesia.

De modo que basta solo que una verdad científica, no esté de acuerdo, de completo acuerdo con las doctrinas del clero. para que ya no pueda enseñarse. Hemos retrocedido, pues, más allá del siglo XVII; sin más diferencia de aquellos pobres tiempos, sino que hoy no puede emplearse la hoguera y el tormento; pero se emplean los expedientes, los destierros y la Guardia civil.

Nosotros lo sentimos por muchas razones; pero una de ellas es por el mismo catolicismo.

En oposición creada entre él y el clero por una parte y la ciencia por otra, le hará mucho daño; más que sus enemigos. La ciencia vivirá siempre. Si en España se la persigue y se la mata; tiene otros países; queda en la inteligencia y en el libro que es indestructible. ¿Pero adónde se refugiará el clero metido á definidor científico?

QUOUSQUE TANDEM (1).

Una de dos: ó el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico quiere burlarse de los profesores de aquella ciudad, nombrados para sus respectivos cargos en 6 de Julio de 1875, en virtud de convocatoria y previo concurso celebrado al efecto, ó pretende hacer frente á los mandatos y prescripciones del supremo Gobierno de la nación, haciendolos de mercader con tenacidad ya demasiado escandalosa, á superiores disposiciones, cuyo inmediato cumplimiento es sagrado é ineludible. No haremos una vez más la reseña de este ya histórico abuso, pues demasiado conocido es, y hasta la saciedad.

Nos hemos ocupado de él, excitando un día y otro la atención del ministro de Ultramar. Es el caso que hace año y medio residen en Puerto-Rico esos profesores percibiendo 94 pesos mensuales en vez de 176 que es el haber consignado en sus respectivas credenciales. Más claro: consigna su nombramiento 7.500 pesetas de

(1) Consideramos de gran importancia este artículo que hemos leído en *La Reforma* y en *La Crónica*. Por esta razón lo trasladamos á nuestras columnas recomendando su lectura al señor ministro de Ultramar,

suelo personal, 2.500 para casa-escuela y 250 para material.

¿Le parece al Excelentísimo ayuntamiento que por 94 pesos entre sueldo, material y alquiler del edificio para un decente establecimiento de instrucción pública, prescindida un profesor de las afecciones de su hogar, del amor de su familia, de las comodidades de su habitual residencia, de su salud expuesta á los rigores de un clima abrasador, á las epidemias que lleva en pos de sí esa atmósfera pesadísima que les aniquila y anonada?

¿Ignora el Excelentísimo ayuntamiento que aquende los mares hay familias desamparadas y sumidas en la mayor miseria, cuya subsistencia pende única y exclusivamente de los ahorros de ese sueldo, de esa sacratísima obligación, que se empeña en no cumplir, en contra de la conciencia y en oposición á los ineludibles mandatos de una suprema autoridad, debajo de la cual reside en su limitada esfera de acción?

¿Será una bicoa para el excelentísimo ayuntamiento de Puerto-Rico la expuesta vida de un anciano padre de familia, la inminente orfandad, las privaciones de ésta, su horrible ausencia y su eterna mortal incertidumbre?

Pues, si todo esto y nada significa para las entrañas y la conciencia de ese excelentísimo ayuntamiento, algo debe significar para él, prescindiendo de los nombramientos de los profesores que con demasiada elocuencia hablan, la «real orden de 27 de Febrero de 1876, »consecuencia de recurso elevado oportunamente al gobierno por los interesados, ratificando los haberes »de ciento setenta y seis pesos, ó sean 7.500 pesetas »de sueldo personal, 2.500 para casa-escuelas y 250 »para material, en vez de esos 94 pesos que por misericordia parece que les regala á fin de mes, desobedeciendo así al gobierno que manda, á la diputación »provincial que ordena consignar en presupuesto la »cantidad íntegra, y poniéndose en pugna con la razón, »la justicia y la conciencia.»

¿Ni que fuera la conquista del vellocino de oro! Hace año y medio que se reclama un día y otro, sin cesar, lo que es de justicia, de razón y de ley, prescindiendo ya de la conciencia, y... ¡mañana! ese aterrador ¡mañana! igual al de Colón en la *agonía*, es la eterna respuesta que se obtiene, la única esperanza que se consigue.

Excelentísimo señor ayuntamiento de Puerto-Rico, ¿se pide gracia, ó se reclama justicia?

Excelentísimo señor ministro de Ultramar, ¿se cumple, ó no, lo que en ese superior centro se preceptúa?

EXPOSICION

que han dirigido á las Cortes los profesores de la Escuela normal de Guadalajara.

(Continuacion).

«El labrador que no ha tenido más escuela que la rutina transmitida por sus padres, no conoce la ven-

taja de ir en busca de métodos más perfectos, ni aunque la conociera, le sería dado hacerlo, asistiendo á cátedras lejanas, donde, por otra parte, tal vez oiría sólo un lenguaje para él incomprensible. Es preciso que la enseñanza le vaya á buscar hasta el hogar doméstico; que la reciba desde su infancia y por medio de personas que tengan sobre él autoridad y prestigio. Y ¿quién mejor puede hacer este servicio, que el mismo maestro que le suministra los primeros y más necesarios rudimentos del saber.?

Se dirá que también al maestro se han encargado pláticas rurales, y por cierto, con mediano éxito hasta el día. Es verdad; pero no cabe prometerse otra cosa, atendidas las desfavorables condiciones en que se encuentra para realizar satisfactoriamente aquel encargo. ¿No habría sido beneficioso que el profesor de agricultura destinado recientemente á los Institutos, diera sus lecciones en las escuelas normales, con el carácter más práctico, sencillo y popular de que se revisten las enseñanzas en los últimos establecimientos? ¿No vendría al menos hacer en éstos diaria la clase de dicho ramo, para que los alumnos se impusieran extensa y detalladamente en sus principios y operaciones, á fin de que ilustrasen despues á las masas campesinas en las escuelas de niños y de adultos en las conferencias y ensayos verificados sobre terreno comunal?

Volviendo al punto concreto que nos ocupaba, procurarán los recurrentes patentizar que bajo cualquier punto de vista que se considere el aprendizaje del educador, resultará funesto llevarlo á cabo en los Institutos.

Las primeras condiciones que debe perseguir aquel aprendizaje se refieren al orden moral. Será de fecundo provecho que el alumno se sienta naturalmente impelido hácia el ministerio á que aspira, y que cuando tan fructífera vocación no aparezca vigorosa, llene sus huecos el convencimiento del orden superior de obligaciones que envuelve el ejercicio del magisterio, y de los graves daños que su inobservancia ocasionaría á la sociedad. Necesítase al efecto que la razón compenetre lo difícil del encargo que se solicita; que la conciencia y la fé en ulterior galardón, sean los impulsos primordiales contra las magnas escabrosidades que embargarán el paso en la dirección de la infancia, y que al cabo desalientan á quien tomó este sacerdocio como lucrativo oficio. Semejante preparación moral sólo puede realizarse donde todo contribuye á hacerla respetable; donde los profesores se encuentran constantemente al servicio de la educación; donde por doquier se rebustecen la dignidad y el apego en pro del título que se busca: más ni siquiera se dibujaría en donde, como en los Institutos, catedráticos, remos de estudio y el gran núcleo de los escolares, son ajenos á la tan humilde como bienhechora clase de los mentores de la niñez.

Conviene exhibir al futuro maestro las asperezas que luego se opondrán á su perfecta y desenvuelta marcha, para que contra ellas se arme de valor y serenidad, para que las tenga cual frágiles contrariedades al lado de la seductora belleza y satisfacciones inefables que se perciben al redimir nuestra especie del vicio y

del error. Tales son el carácter y el objeto con que se presentan en las escuelas normales á la vista de los cursantes, mientras que en los Institutos solo les descubrirían su faz repulsiva, inspirándoles el convencimiento acerbo de que el aprendizaje del educador es como el noviciado para una cruda y angustiosa profesión. Si en cabal independencia de los escolares de segunda enseñanza, éstos suelen saludarlos con acres chanzonetas, ¿les concederían más suave trato al contemplar de cerca el humilde porte, las maneras sencillas y los hábitos rurales, que hoy suelen inspirarles punzantes epigramas?—¡Ah! no, que nuevos párias, habrían de formar cuerpo aparte en patios y galerías, para allí reputar su carrera como dolorosa etapa del calvario social.

En la habilitación para el magisterio ha de adquirirse el hábito de la obediencia voluntaria y racional, tan lejos de la hostilidad y rebeldía como del servilismo y la abyección; del orden moral, intelectual y material, del respeto, de la compostura, del comedimiento y de otras relevantes prendas que deben reflejarse un día en el alma diáfana de la niñez, todo lo cual se cultiva con tan exquisito esmero y excelentes resultados en las escuelas normales, que si éstas no se hallaran en extremo veladas por la humildad y la modestia, se presentarían á nuestros gobernantes y legisladores cual acabado prototipo, cuando, tenida la juventud como irrespetuosa y levantisca, se pretende asegurar la relajada disciplina escolar.

Y no se alcanza tan estimable éxito por medios violentos, sino educando el alma de los alumnos para las múltiples manifestaciones del deber, presentándoles con claridad y fuerza los caracteres más salientes del cargo á que un día se han de consagrar. ¿Obtendríase otro tanto llevada á los Institutos la formación de los educadores?—No, porque colocados en las clases aquellos alumnos entre niños que acaban de despedirse de la escuela, que ponen á prueba la paciencia de sus profesores, hallarían motivos de desagrado y sufrimiento y también ejemplos peligrosos de travesura, indisciplina é irrespetuosidad, fenómeno que en grado más alto se repetiría fuera de las cátedras.

Llamado el educador á extirpar de los corazones infantiles el germen de aviesas pasiones y á desenvolver los benéficos y civilizadores sentimientos, ha de despojarse con prioridad de las deformidades morales, ha de evidenciar que ajusta su conducta al informe de la conciencia ilustrada, á las máximas del Evangelio y á los preceptos de la moral; porque los principios religiosos y las leyes eternas del deber tienen, no solo que alojarse en la inteligencia, sino que poner á su servicio la voluntad. El maestro será sobre tan esenciales extremos al molde en que se vacían las almas de los niños, el ejemplo vivo que á todas horas aparezca ante sus ojos. Por esto en las escuelas normales se exhorta sin cesar en pró de una conducta ordenada y circunspecta, por esto se ejerce escrupulosa vigilancia sobre el alumno, se intenta hasta sorprender los secretos de su vida privada, se procura descubrir sus naturales impetus, las ar-

monías como las atrofas de su corazon; por esto, en fin, cuando su desvío instintivo de la cultura infantil ó su carácter descreido, disipado ó licencioso le presentan á bajo grado en el termómetro de la moralidad, se imposibilita su acceso á una clase que pide, ante todo, leales y activos operarios para el bien y para la virtud. Tan bienhechora investigacion no cabe en los Institutos, porque allí se instruye, pero no se educa, porque allí el profesor cumplió su cometido en llegando el fondo de las asignaturas á la mente de los escolares, y éstos el suyo cuando demuestran que se asimilaron la doctrina de las lecciones.

Por último, si el alumno-maestro necesita conocimientos generales y variados para alimentar el espíritu y la curiosidad insaciable de la niñez, desvanecer errores y preocupaciones é ingerir ideas útiles en la inculta comprension de la gente campesina; no ha de preciarse de sábio ni perder la modestia, prenda de subida estima, ni inyectar su cabeza con el humo de la pedantería, peligro inminente para los que á todo vuelo cruzan los dominios de la ciencia y al que empujarían estudios de mayor alcance del que realmente es susceptible y le exigirá el ejercicio de su ministerio.

Si bajo el concepto educativo quedaria tan mal trecho el aprendizaje de maestro, no serían más halagüeños los resultados en materia de instruccion. Los ramos esenciales de esta—pedagogia, lectura y escritura—no se hallan comprendidos entre los de la segunda enseñanza; y en cuanto á los demás que se cursan á la vez en escuelas normales é Institutos, no tienen de afines sino el nombre. ¿Habria el alumno-maestro de concretarse á un estudio libre, didáctico y rudimentario en religion y moral, si esta asignatura es y fué siempre para él ramo de aprobacion inexcusable y el primero de todos en el órden de importancia; si debe adquirir claro, exacto y cabal concepto del dogma, con el que se identificará despues el alma de los niños; si ha de imponerse en historia sagrada, no á la ligera y en forma memoriosa, sino penetrando el fondo de los hechos que le servirán un día de preciosos moldes á que ajustar la conducta de sus escolares; si ha de hacer un estudio fiel y detallado de la moral, para que en ésta se informen las acciones de los educandos desde sus primeros pasos en la vida de responsabilidad?—¿Habria de cursar dos años de latin, si solo necesita dominar el habla y la escritura del idioma pátrio?—¿Habria de someterse á un tratado formal, teórico demostrativo de las matemáticas elementales, si de aritmética le basta poseer la parte más sencilla, práctica y concreta, para habilitar á sus discípulos en las resoluciones de los problemas de más frecuente uso; si pasa al vuelo sobre el álgebra; si en geometría se detiene en lo estrictamente indispensable para consagrarse con especialidad y provecho al dibujo y á las operaciones de agrimensura, si ni se le exige, ni le hace falta conocer las fórmulas trigonométricas?—¿Habria de escuchar las explicaciones de un catedrático de física y química y de otro de historia natural, si de tales ramos le basta ligerísima tintura?—¿Habria...? Más, ¿para qué seguir? Todos los ramos

de enseñanza que se cursan en los Institutos y también en las escuelas normales, son, no sólo distintos, sino por lo comun antitéticos en los límites y en los caracteres esenciales con que responden á las necesidades respectivas de cada uno de ámbos establecimientos. La sola consideracion de que todas las asignaturas del cuadro general de segunda enseñanza, exceptuando dos—retórica y poética, con psicología, lógica y ética—se cursan en las escuelas normales, y además pedagogia, lectura y escritura, en tres años académicos, mientras en los Institutos es de seis el período ordinario de su duracion, demuestra la enorme diferencia que en profundidad y latitud presentan unos mismos ramos en dichos centros escolares.

¿Se salvaria tan magna heterogeneidad dividiendo los cursantes en dos grupos, independientes para las explicaciones?—Esto demandaria mayor número de profesores, abultando lo anómalo é indefendible de la clausura de las escuelas normales.—¿Seria comun la asistencia, pero distintas y sucesivas las lecciones?—Tal procedimiento, nuevo en los anales de la enseñanza, aburriria, ahora á unos, luego á otros, á todos los matriculados, siendo á la vez gérmen de esterilidad y de indisciplina académica. Seguramente no se someterian los catedráticos á tan abigarrada marcha; imprimirían carácter uniforme á sus tareas; las acomodarian á las exigencias de la segunda enseñanza, para que ésta no apareciera insuficiente en el curso de ulteriores estudios; el alumno-maestro de privilegiadas aptitudes remontaria el vuelo de su suficiencia hasta perder de vista su humilde y primitiva aspiracion, mientras el mayor número de sus compañeros, de pobre desenvolvimiento mental y de muy escasas nociones preparatorias, despues de máximos é inútiles esfuerzos para no rezagarse, caeria al fin sin fuerzas, en brazos de la confusion y del desaliento.

Por otra parte, la índole de la habilitacion para maestro de primera enseñanza es distinta de la de las demás carreras. No basta que en aquella el aspirante se imponga sólida y completamente en cada una de las asignaturas que la constituyen: ha de adquirir también la forma clara, racional y conveniente de trasmitirlas á los niños: no solo ha de ser instruido, sino que necesita saber enseñar; y bajo este decisivo concepto nada le ilustraria la palabra de los catedráticos de Instituto. No se replicará que para llenar tal extremo existe la clase de pedagogia; pues esta aseveracion solo puede surgir del desconocimiento de la índole de aquel ramo y de la fortuna ordinaria é indispensable para adiestrar al maestro en el arte de bien trasmitir.

Es la pedagogia el estudio peculiar y característico del mentor de la niñez; pero estudio múltiple, en el que la metodizacion figura entre otras secciones como ella importantes y que le reducen el período de su tratado á metodizacion, desenvuelve principios generales, presenta las reglas en compendio, sintetiza, en quinta ó sexta parte del curso escolar; de aquí que al exponer el profesor lo referente á aquella palabra, la materia; dejando las fórmulas detalladas, mi-

nuciosas, intuitivas, al cuidado de quienes expliquen las asignaturas que forman tambien objeto del aprendizaje infantil. Las lecciones de los últimos deben, pues, constar de dos partes, una didáctica, expositiva, y otra en que se determine lo que de aquellas lecciones ha de enseñarse en una escuela primaria, con el procedimiento adecuado para hacerlo comprensible á una seccion de niños.

Resultado axiomático: que en los Institutos no se formarían el corazón ni la inteligencia del educador, ni tampoco se le prestaría la habilidad indispensable para instruir á la infancia. Y entonces; ¿qué poderosas razones aconsejan la refundición que nos permitimos combatir? ¿Son, por ventura, de orden económico?—En modo alguno, porque de tres maestros que en la actualidad tienen las normales, habrían de pasar dos á los Institutos, uno para las explicaciones de pedagogía, y otro para la lectura y escritura. Juzgamos que no se confiarían á uno solo las tres asignaturas; porque en cuanto los alumnos no hubieran de ser ilustrados en punto á la ciencia y el arte de educar é instruir fuera de la clase de pedagogía, habría que ensanchar notablemente los límites de este ramo, subdividiéndole lo ménos en dos cursos de lección diaria, tarea no liviana para un solo profesor. Respecto á la lectura y escritura llevando, como llevan, adjuntos los estudios ortológicos y caligráficos, habiendo de producir la primera lecturas que pronuncien con inteligencia y propia entonación toda clase de composiciones en prosa y verso, impresas y autografiadas, y la segunda peritos en el trazado y en el buen uso de todos los signos escritos, no cabe desconocer que reclaman entre ambas otro profesor, con dos cursos de lección diaria, cual hoy los presentan en el horario de las escuelas normales.

¿Es que estas deben desaparecer, por no haber correspondido al levantado objeto con que se las estableciera?—Aparte al que no aconsejaría amalgamar elementos inconexos la respuesta afirmativa, vamos á darla en contrario cumplida y razonada.

Era tan general la ignorancia en nuestra patria al comenzar este siglo, que según los datos estadísticos más dignos de crédito, entre mil habitantes, solo tres sabían leer y escribir, de los que una gran parte ejercitaba tan poco estas dos preciosas aptitudes, que solía perderlas por completo. Tan lamentable atraso en la instrucción primaria correspondía directamente á la grosera insuficiencia de los maestros, protagonistas obligados del ridículo en sátiras, caricaturas y sainetes, verdugos implacables del cuerpo y del espíritu que en mal hora se sometían á su torpe y fiera dirección. Muy poco se mejoró en tal concepto hasta que terminada la primera guerra Carlo-civil, se pensó seriamente en vivificar y desenvolver la cultura fundamental, piedra angular de la grandeza de un pueblo y condición esencial del gobierno representativo que se alzaba victorioso sobre el destrozado cadáver del absolutismo. Entonces aparecieron las escuelas normales, entonces (1839) fué inaugurada la de Madrid, que en breve produjo estimable personal para las de las otras capitales de provin-

cia. En 1843, siendo ministro del ramo el inolvidable don Fermín Caballero, se publicó el reglamento orgánico de aquellos establecimientos, consignando en su preámbulo que «la prosperidad de la Instrucción primaria estriba en la prosperidad de las escuelas normales, y que en ellas está encerrado el porvenir de la educación popular.»

(Se concluirá.)

NOTICIAS VARIAS.

Créanlo nuestros lectores. No hay, ni puede haber periódicos ministeriales, más ministeriales que los de Instrucción pública que de este género se publican en Madrid. Y decimos esto, porque habiendo nosotros manifestado que el gobierno y la secretaría del Congreso eran desatentos con las publicaciones de Instrucción pública, todos los periódicos de la capital de España que de enseñanza tratan han manifestado su asentimiento á nuestras palabras, menos dos que son ministeriales incondicionalmente.

El ministerialismo de nuestros colegas llega al punto de no quejarse de que les prohiban la entrada en la tribuna de periodistas en una época en que está á la orden del día en el Congreso la discusión de las bases para formar una ley de Instrucción pública. Séales enhorabuena. Su actitud en este asunto, su mansedumbre y su complacencia con los que mandan, merece, no una, sino cien enhorabuena.

Nuestros informes, respecto á la cuestión de si los profesores de enseñanza privada, con título, habían de formar parte de los tribunales de examen de sus propios discípulos, nos hicieron manifestar que esta cuestión estaba resuelta en sentido afirmativo. Que el origen de nuestra noticia era excelente no hay para qué dudarlo, y sin embargo la orden no se ha dado por el ministerio de Fomento, á pesar de lo avanzado del tiempo. ¿Será que el señor ministro ha resuelto, pensando mejor, tal vez oyendo consejos de quien no comprenda la trascendental importancia de esta resolución, negar á los profesores privados un derecho que poseen desde que hay segunda enseñanza en nuestro país?

Nosotros sabíamos que por la dirección de Instrucción pública se había denegado una instancia de varios profesores privados de Barcelona pidiendo garantías para el ejercicio de su profesión; pero el mismo día que supimos esta noticia se nos dijo que el derecho de los profesores privados á formar parte de los tribunales que habían de examinar á sus propios discípulos, les sería otorgado por el ministerio de Fomento sin grandes dilaciones. Esto no obstante, la resolución no se ha tomado, y muy pronto principiarán los exámenes. ¿Qué significa esto? Para nosotros significa que el señor ministro desconoce los grandes intereses que arrastra consigo en la fecha actual la enseñanza privada en nuestro país; pues de otro modo no negaría una cosa

que solo tiene por objeto el que el profesor dirija en el exámen á sus jóvenes discípulos de la manera y forma más conveniente para que expresen los conocimientos que posean.

Si el señor ministro no concede á los profesores privados el derecho á formar parte de los tribunales de exámen dejará á 4.000 alumnos de segunda enseñanza, solo en Madrid, huérfanos de su profesor en los exámenes. Conste así, y sepan los intransigentes en esta cuestion que lastiman respetabilísimos intereses; dignos, muy dignos de ser tenidos en cuenta por cualquiera, y mucho más por un conservador como el señor conde de Toreno.

Han de saber nuestros lectores, que la sociedad Económica Matritense, se dirigió hace algun tiempo á todas las sociedades de este género de España, pidiéndolas su cooperacion para que cesen ó se modifiquen, por lo menos, las actuales corridas de toros. Con este motivo, la sociedad Económica de Jaen, nombró varios individuos de su seno para que redactasen la contestacion que debia darse á la Económica de Madrid. Los respetables socios de la Económica de Jaen, nombrados para esta comision, se reunieron, discutieron y acordaron que no podian formular la contestacion, porque ellos eran partidarios de las corridas de toros.

Al ver *El Enano*, periódico dedicado al toreo casi exclusivamente, una comunicacion de tan respetables personas, ha publicado íntegro el documento en cuestion, para hacer ver, sin duda, que unos caballeros, socios de la Económica de Jaen, defienden las corridas de toros. *El Enano*, está en su perfecto derecho haciendo cuanto le es posible para dar prestigio á la funcion de toros; y la comision de socios de la económica de Jaen ha estado en su *torcido*, en nuestro entender; contestando de la manera y forma en que lo ha hecho. De todos modos, el suceso es de todo punto notable, y bien merece que lo dejemos consignado. ¡Quién habia de decir á la comision de la Económica de Jaen, que *El Enano* se habia de apresurar á hacer públicos sus acuerdos!

Los periódicos de Lérida están llenos constantemente de sueltos terribles, dando cuenta de que no se pagan las atenciones de primera enseñanza, y de que se amenaza á los profesores por mil distintos medios. La *Gaceta de Lérida*, despues de dar cuenta de que han apedreado é insultado á un maestro, escribe las siguientes líneas:

«Todo lo encontramos, aunque villanamente inhumano, pasadero, en atencion á hallarnos ya avezados á tal recompensa; pero lo que no nos explicamos ni casi podemos dar crédito, es la conducta poco evangélica del señor párroco de la poblacion á que nos referimos el cual ha amenazado con formar expediente á la profesora y dar parte al vicario general por algunas faltas religiosas que atribuye á la misma, pobre anciana de 60 años, y todo con objeto sin duda de intimarla para que dimita.»

Despues de este y otros casos, bien pueden decir

los periódicos ministeriales que vivimos en el mejor de los mundos posibles.

Si las sesiones del Congreso siguen su curso sin interrupcion, serán discutidas las bases largamente. Por de pronto, ya se han presentado algunas enmiendas, y tienen pedida la palabra varios diputados en contra de la totalidad. Veremos el giro que toma este asunto que tiene el privilegio de ser el más manoseado de los que actualmente figuran y llaman la atencion pública.

Si las bases se aprueban tal como han sido presentadas por la comision, no podrá ningun naturalista español, sostener que es cierta la pluralidad de los mundos habitados, puesto que esta doctrina no está de acuerdo con las doctrinas de la iglesia católica, segun hemos oído nosotros afirmar en diferentes ocasiones.

Nos prometemos asistir á la reunion de periodistas el dia 22 del actual.

El proyecto de ley de Imprenta merece la pena de ser examinado por cuantos nos dedicamos á escribir para el público y nosotros no faltaremos á este acto.

Dice nuestro colega *La Reforma*:

«El rector de la Universidad de Santiago ha dispuesto, *el solito*, que las solicitudes de los maestros que pidan escuelas por traslacion, deberán ir informadas por las juntas locales para justificar si aquellos cumplen ó no bien con los deberes de su cargo.

En este benditísimo país de España cualquier cacique, aunque sea rector de una Universidad, se cree autorizado para hacer lo que le acomoda.

Adelante, adelante.»

Dice *El Boletín de primera enseñanza de Gerona*, que la direccion general de Instruccion pública no contesta á una consulta elevada por la junta de aquella provincia acerca de si las pobrecitas hermanas terciarias pueden desempeñar, un título profesional, las escuelas públicas de niñas.

Hace bien la direccion en no contestar, estimado colega.

Lo que nosotros vemos con extrañeza es que haya quien pregunte semejante cosa. Las pobrecitas hermanas terciarias, como cualesquiera otras españolas, no pueden desempeñar escuelas públicas sin llenar cumplidamente los requisitos de la ley. Y con esto queda terminado el asunto.

Dice nuestro estimado colega *La Instruccion pública*, en su último número:

«LA IDEA aboga porque á los representantes de la

prensa profesional se facilite entrada en la tribuna de periodistas del Congreso durante la discusión del proyecto á que acabamos de referirnos.

Abundamos en la idea que acerca de este asunto emite el colega, aunque esperamos que sus deseos no serán satisfechos, porque los periódicos profesionales se hallan en ciertas regiones relegados al olvido. De todos modos, bueno es que la idea se haya dado á luz por sí da resultado.»

La Instrucción pública sabe que los periódicos profesionales están relegados al olvido en ciertas regiones, como lo sabíamos nosotros, y *La Instrucción pública* cree, y cree con fundamento, que nuestra petición será desatendida. Ya lo ven nuestros colegas de Madrid y de provincias. No somos nosotros solos los que creemos que en ciertas regiones, ni se respeta ni considera á la prensa profesional, cual corresponde á la alta misión que desempeña. Conste, pues, que nosotros hemos reclamado para la prensa profesional, lo que á la prensa profesional le falta. Veremos quién nos ayuda en esta tarea y quién se calla.

«Dice *El Comercio de Córdoba* que por el rectorado de aquel distrito universitario, se han expedido á las hermanas del hospital de los Remedios de la Rambla, los correspondientes títulos administrativos de la escuela pública que sirven con la dotación que les corresponde.»

No entendemos este logogrifo.

¿Cuántas profesoras tiene esta escuela? ¿También hay escuelas en que se expiden títulos á las hermanas del hospital de los Remedios de la Rambla? ¿No son los títulos esencialmente personales? ¿Se puede expedir un título á alguna colectividad?

Dícesenos que será jubilado á su instancia el señor Carrasco, catedrático del Instituto de Valencia.

Se ha concedido la jubilación que tenía solicitada don Agustín Montejano, catedrático de la Universidad de Granada.

Las oposiciones á las escuelas públicas vacantes en Madrid no se sabe cuándo tendrán lugar. Lo mismo estamos hoy respecto de este asunto que hace dos años. Señor Teresa García, señor Mediero, por Dios, por los Santos y por toda la corte celestial, hagan ustedes porque este asunto se termine, aunque no sea más que por quitarnos á nosotros el trabajo de escribir todos los días acerca de él.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr. : Consultado el consejo de Instrucción pública, con remisión de los antecedentes necesarios al

efecto, acerca de la validez de los estudios hechos en la Universidad y seminario de Bolonia, por los pensionados del colegio español de San Clemente; de conformidad en un todo con el ilustrado dictamen de tan autorizada corporación, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los estudios hechos por los colegiales de San Clemente de Bolonia en la Universidad y seminario de aquella ciudad se considerarán para todos los efectos civiles y académicos como si los hubiesen cursado y ganado en las Universidades de España.

2.º Los colegiales que siguieren en la Universidad los cursos de la facultad de derecho, ó en el seminario los de cánones, se les computarán los estudios hechos durante los tres años de residencia en el colegio como equivalentes á tres de carrera en España, considerándose los cursos de enciclopedia y elementos de filosofía del derecho, derecho romano, derecho mercantil, derecho civil, economía política y procedimientos, y el de cánones en el seminario, como equivalentes á las asignaturas idénticas ó similares en España, debiendo estudiar en dos años más la ampliación del derecho civil, derecho político y administrativo, disciplina eclesiástica y práctica forense para graduarse de licenciados. Si no hubiesen estudiado el derecho penal y teoría de procedimientos, que figuran en el cuarto año de la facultad en la Universidad de Bolonia, deberán estudiarlos asimismo en esos dos años, como también las asignaturas de principios generales de literatura y literatura española é Historia universal, si no las hubiesen cursado en España, como asimismo la asignatura de historia de España.

3.º Con respecto á los estudios hechos en la facultad de filosofía y letras podrán incorporar los de literatura griega y latina, historia antigua y moderna, filosofía, historia comparada de las literaturas neo-latinas, arqueología y sanskrit, como equivalentes á las que deben hacerse en España, de literatura clásica, griega y latina, historia universal, metafísica, geografía y lengua sanskrita; debiendo probar para graduarse de licenciado las asignaturas de historia de España, principios de literatura general y literatura española y estudios críticos sobre los poetas griegos.

4.º Tanto estas asignaturas de la facultad de letras, como las de derecho internacional y demás que cursaren en la facultad de derecho de Bolonia, se les tendrán en cuenta para su ingreso en la carrera diplomática, conforme á la legislación vigente para ello, como si las hubieran cursado y ganado en las Universidades de España.

5.º Se tendrán igualmente como ganados en nuestras Universidades y escuelas especiales los estudios de dasografía, botánica forestal, mineralogía y demás que estudiaren en la facultad de ciencias de Bolonia, para la carrera de ingenieros agrónomos y las de ingenieros de montes é industriales, si quisiesen hacerlos servir con ese objeto.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 7 de Mayo de 1877.—C. Toreno.—Señor director general de Instrucción pública.

VACANTES.

GRANADA.—Por concurso.—De niños.—Mesina Tedel, con 625 pesetas; Acequias, Bayacas y Gorafe, con 375; Bejarin, con 325; Calicasaa, Henes y Lores, con 265; Laborcillas, con 359; Canales, con 192; Folucar, con 184.

Por concurso.—De niñas.—Ferreira, con 550 pesetas.

Por traslación.—De niños.—Una de las de Illora, con 1.110 pesetas.

ALMERIA.—Por concurso.—De niñas.—Balerna (anejo de Dalias), con 275 pesetas.

JAEN.—Por concurso.—De niños.—Aldea de los Rios (anejo de Guarronea), con 365 pesetas; Carchel, con 375.

Por traslación.—De niños.—Las de Huelma, con 1.110 pesetas; Jimera, con 825.

MURCIA.—Han de proveerse por oposicion las que resultan vacantes en el término de un mes á contar desde el 10 del corriente.

HUESCA.—Por concurso.—De niños.—Robles, Juseu y Montanuy, con 625 pesetas; Juvierrelatre, con 550; Bara y Miz, con 486'25; Tella, con 448; Gabasa y Losanglis, con 375; La Paul, 315; San Julian de Banzo, con 300; Puidicina, Aler, Beramuy, Casteflorite, Barbenuta y Albero bajo, con 275; Cuarte, Villalangua, Santa María, Lapeña y Triste, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Juseu, con 416'75; Castanesa y Santor ns, con 275.

TERUEL.—Por concurso.—De niños.—Castejon de Tornos, con 625 pesetas; Saldon y Campillo, con 500; San Agustin (sustitucion), con 412'50; A'cotas (barrio de Manzanera), con 275.

Por concurso.—De niñas.—La Cordoñera, con 550 pesetas; Parras de Castellote, con 425.

ZARAGOZA.—Por concurso.—De niños.—Cocenda, con 895 pesetas; Alhama, con 875; Machones, con 625; Perujosa, con 537'50.

Por concurso.—De niñas.—Cosuenda, con 595 pesetas; Lécera, con 550; Toved, con 522'50; Sestrica (sustitucion), con 292'50.

LOGROÑO.—Por concurso.—De niños.—Cenicero (sustitucion), con 412'50 pesetas; Santa Coloma (sustitucion), con 313'50.

Por concurso.—De niñas.—Ventosa, Campovin y Zarraton, con 416'50 pesetas.

Por concurso.—De ambos sexos.—Brieba, con 552 pesetas; Estolle, con 583'75; Trevijano, con 512'50; Canillas, con 402; Gimileo, con 323; Villalobar, con 318'75; Cellerigo, con 316; Lasanta, con 287'50.

BÚRGO.—Por concurso.—De niños.—Bentretea y Quintanar de Valdelucio, con 250 pesetas.

SANTANDER.—Por oposicion.—De niños.—Bar-

rio del Casar, con 1.000 pesetas; San Roque Rio Miera, con 825.

Por concurso.—De niños.—Ampuero con 824 pesetas.

Por oposicion.—De niños.—Peñañel, con 1.100 pesetas.

VALLADOLID.—Por concurso.—De niños.—Castriello, Tegenego (sustitucion), con 312 pesetas.

ANUNCIOS.

TRATADO PRACTICO de determinacion de las plantas, indígenas y cultivadas en España de uso medicinal, alimenticio é industrial, por el doctor don Gabriel de la Puerta, catedrático de ejercicios prácticos de la facultad de farmacia en la Universidad de Madrid.—Obra ilustrada con gran número de grabados.—Comprende esta obra las clasificaciones botánicas, herborizaciones y herbarios, los caracteres de las familias, géneros y especies, con indicacion de la época de florecencia, localidades, sinonimia, propiedades y usos de las plantas; una tabla dicotómica para determinar las familias, y el sistema de Linneo para la determinacion de los géneros; un vocabulario botánico de los términos técnicos; lista de las plantas que se han determinado en la cátedra de ejercicios prácticos; un índice alfabético de los géneros y familias, otro de los nombres vulgares, sirviendo estos dos índices como un *diccionario de nombres científicos y vulgares de las plantas*.

Forma un volumen de 632 páginas con 153 grabados; representando las plantas más importantes.

Precio: 32 reales. En la portería de la facultad de Farmacia, en la librería de Moya y Plaza, calle de Carretas, etc. A provincias se remite mandando letras por valor de 34 reales en carta dirigida al autor, calle de San Bartolomé, 2, principal derecha.

LA ESCRITURA, por el mismo autor.—Manuscrito de suma novedad y único en su clase. Lleva más de 40 muestras bien grabadas y autografiadas, de letra española de todos tamaños, y buenos modelos de letra inglesa, gótica y redondilla. Suple ventajosamente á la ortografía, porque lleva expuestas sus reglas clara y sencillamente en las mismas muestras, á fin de que los niños, copiando uno y otro día, las aprendan bien y sin trabajo. En letra variada, acompaña formularios para cartas, oficios, exposiciones y demás documentos de uso comun, y por último, sirve para la lectura de manuscritos. Forma un volumen de 96 páginas en 8.^o y se vende también á peseta.

Las cuatro primeras muestras del anterior manuscrito, encuadernadas aparte para los niños pequeños, ejemplar, medio real; docena, 5 rs.

LOCIONES FAMILIARES DE HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Pedro de Diego.—Texto de lectura para las escuelas de primera enseñanza, escrito en forma de conversacion amena y agradable entre un padre y su hijo, á quien el primero enseña la historia de nuestra patria. Por este procedimiento, á la vez que los niños se ejercitan en la clase de lectura, se acostumbran á dar cuenta de lo que leen, y aprenden nuestra historia de una manera clara, metódica y razonada, como en el libro se expone. Forma un volumen de 208 páginas en 8.^o y se vende á peseta el ejemplar. Su autor vive calle Imperial, 3, segundo. Madrid.

MADRID:

IMPRENTA DE ANTONIO FLOREZ Y COMPAÑIA,
Calle del Fomento, núm. 18,